

RESOLUCIÓN N° . 0052 .
NEUQUÉN, 17 ENE 2023

VISTO:

El expediente OE-9276-M-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el 28 de mayo del 2020, la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén y la empresa RJ INGENIERIA S.A., celebraron un contrato de Obra Pública para la "Conservación y Mantenimiento Sistema de Señalización Luminosa en Ruta Nacional N° 22" - Tramo: Neuquén - Plottier, Sección: Paimún-Olavarría;

Que mediante Convenio N° 0082/2021, se formalizó la transferencia de la Avenida Ingeniero Mosconi-Ex Ruta Nacional N° 22- Km 1217,15- Km 1230,19, entre la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, quedando este tramo bajo jurisdicción Municipal;

Que mediante el Decreto N° 76-2023 se dejó a cargo de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano al Secretario de Coordinación e Infraestructura, Ing. Alejandro Abel Nicola, desde el 16 de Enero de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular;

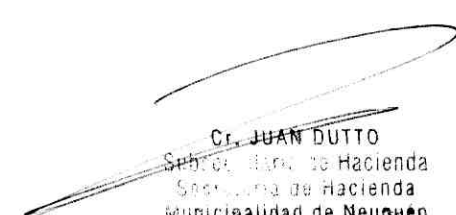
Que en la Cláusula Séptima del Convenio de Transferencia antes mencionado y su posterior Adenda, fue establecida la forma de distribución de los derechos y obligaciones de las partes, desde el 01 de julio de 2022, estableciéndose que la obra de señalización horizontal del tramo ex_ Ruta Nacional N° 22 (multitrocha), km 1217,15-km1230,19 y su mantenimiento, estará a cargo de Vialidad Provincial hasta el 31/12/2022;

Que vencido el plazo mencionado, el mantenimiento por señalización horizontal pasará a cargo de la Municipalidad en forma automática, sin necesidad de notificación alguna;

Que se establece también que los gastos de iluminación, de semaforización con el consecuente pago de gastos de energía y de mantenimiento de la zona de camino, como así también los derechos y obligaciones sobre el tramo que se transfiere indicado en el Anexo I del Convenio N° 0082/2021, estará a cargo de la Municipalidad;

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde a la Municipalidad de Neuquén hacer frente a los gastos que resultan de la conservación y mantenimiento del sistema de señalización luminosa en la ex - Ruta Nacional N°22 Tramo Plottier Paimún Olavarría, hoy denominada Av. Ingeniero Mosconi;

Que aun cuando el contrato entre la empresa RJ INGENIERIA S.A. y Vialidad Provincial venció en el mes de diciembre de 2021 la empresa continuó con los servicios que, mediante Resolución Provincial de Vialidad N° 0220/22, fueron reconocidos por el período comprendido entre el 01/01/2022 al 30/04/2022, a un valor mensual de \$1.502.557,00;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0052-23

Que a fs. 50/53 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicita la liquidación y pago de la factura 00003-00001889, por un monto de pesos un millón quinientos dos mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 Cts. (\$1.502.557,00), por el periodo del 01/10/22 al 31/10/22; y la factura 00003-00001890, por un monto de pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 35/100 Cts. (\$1.242.341,35), ambas perteneciente a la **Empresa R J INGENIERÍA SA, CUIT 30672650689**, por el servicio de conservación y mantenimiento del sistema de señalización luminosa Ruta Nacional 22 tramo Neuquén-Plottier-Paimún y Olavarría;

Que informa el Secretario que el servicio prestado por la empresa RJ INGENIERIA comprende tareas de mantenimiento preventivo como así también de mantenimiento correctivo;

Que se destaca que el "Sistema" está compuesto por cuarenta y un (41) semáforos, de los cuales treinta (30) son vehiculares, siete (7) son Peatonales y cuatro (4) son vehiculares en Rampas de acceso abarcando los vehiculares a calzadas centrales de la Ruta y Calles Colectoras;

Que resulta importante tener presente que el valor facturado por el servicio deriva del último valor mensual reconocido por Vialidad Provincial a la empresa RJ INGENIERIA S.A.;

Que es necesario aclarar que la factura N° 0003-00001890 se generó por una situación derivada de un Accidente de Tránsito sucedido en Av. Mosconi y calle O'Connor producida el 23/10/2022, el cual ocasionó un mayor gasto, producto de una situación no prevista en la que se debió intervenir rápidamente al recambio de columna y semáforos con sus soportes;

Que se adjuntan certificaciones de servicio, por el mes de octubre y trabajos realizados en calle O'Connor, de la Subsecretaria de Obras Menores, Señalización y Mobiliario, quien tiene a cargo la Dirección General de Semáforos de la ciudad de Neuquén, siendo esta área la responsable de controlar la gestión realizada por la empresa y cuya premisa de dicha Dirección es mejorar la seguridad vial de peatones, ciclistas y conductores;

Que la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 36/2023 informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar dicho gasto registrando la transacción preventiva PR 10363-AA-132693.

Que a fs. 15 y 19, se adjuntan las facturas debidamente conformadas y sus correspondientes constancias del impuesto de sellos;

Que a fs. 24/25 se agregan las certificaciones de servicios realizada por el área pertinente contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda quien concluye que conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial el Convenio y Adenda de fs. R04/R10, la nota de fs. 27/28, la nota de fs. 50/53, las facturas debidamente conformadas de fs. 15 y 19, y la certificación de servicios de fs. 24/25, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0052-23

implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece... *"que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad..."*;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto n° 425/2014;

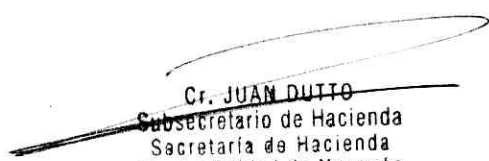
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACION E
INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA
DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura 00003-00001889, por un monto de pesos un millón quinientos dos mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 (\$1.502.557,00), por el periodo del 01/10/22 al 31/10/22; y la factura 00003-00001890, por un monto de pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con 35/100 (\$1.242.341,35), perteneciente a la **Empresa R J INGENIERÍA SA, CUIT 30672650689**, por el servicio de conservación y mantenimiento del sistema de señalización luminosa Ruta Nacional 22 tramo Neuquén-Plottier-Paimún y Olavarría, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0052-23

ARTICULO 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a _____ la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
NICOLA



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén